



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El informe de vida laboral es un documento privado y la empresa no puede usarlo para justificar un despido disciplinario

Exigir el informe de vida laboral es ilegal, ya que se trata de un documento privado y obligar a los empleados a enseñarlo constituye una vulneración del derecho fundamental a la protección de datos, contemplado en el artículo 18.4 de la Constitución. Así lo ha recogido la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León después de estimar parcialmente la demanda de una trabajadora que había sido **despedida por mentir en su currículum vitae**, engaño que descubrió la empresa tras solicitarla su informe de vida laboral.

Tal y como se puede leer en la sentencia (cuyo contenido puedes consultar pinchando en 'descargar resolución'), la mujer llevaba trabajando dos años en una empresa de Palencia cuando, a raíz de una discordancia, se le requirió su informe de vida laboral. Tal solicitud partía del hecho de que la empleada, operaria de la compañía, había incluido en su currículum una información que posteriormente había retirado, dando a entender que la primera vez que había presentado dicho documento les había engañado.

No obstante esto, el requerimiento se llevó a cabo informando a la trabajadora de que se le solicitaba el informe de vida laboral **únicamente para verificar los datos indicados** en el currículum aportado en el momento en que se inició la relación laboral, señalando que "el documento será utilizado única y exclusivamente con arreglo a la finalidad previ ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)